



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE LOJA

INFORME JURIDICO Nro. SCVS.IRL.2019.050

PARA: Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

DE: Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 1

ASUNTO: **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA**
"SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S.A."

FECHA: Loja, 09 de Abril de 2019.

En virtud de nuestro rol constitucional y legal de control y vigilancia posterior de algunos actos jurídicos societarios como los de cesión de participaciones y transferencia de acciones a ser registrados en el Registro de Sociedades de nuestra jurisdicción según lo disponen los Arts. 431 y 432 de la Ley de Compañías, a su autoridad informo:

Mediante oficio S/N, ingresado con fecha 16-01-19, La Lcda. Rosario de Fátima Ramón Paucar, Gerente de la compañía SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S.A., solicita se proceda a registrar la transferencia de una acción (adjunta Escritura pública de Partición Extrajudicial) a favor del señor ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA, para que surtan los efectos de Ley.

El 06 de Marzo de 2019, mediante sentencia, el señor Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Loja, aprueba el Juicio de Inventarios Nro. 11203-2018-03466, propuesto por los herederos legítimos y directos entre ellos el beneficiario antes nombrado.

El 27 de Marzo de 2019 en la Notaría Segunda del cantón Loja se otorgó la escritura pública de Partición Extrajudicial, asignándose entre otros bienes a sus otorgantes, el siguiente número de acción ordinaria y nominativa que poseía el causante en la compañía antes referida, "...se adjudica en forma real al señor ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA, una acción en la compañía Sur Amigo EXPRESS SURAMEX S.A., de un valor \$ 24 dólares americanos."

Toda vez que se ha constatado la propiedad que los otorgantes poseían sobre la acción cedida y la capacidad legal del asignatario para recibirla, este acto jurídico-societario y sucesorio de Partición Extrajudicial y transferencia de acciones, cumple con las formalidades legales señaladas en la Ley de Compañías.

Sin otro particular me suscribo.-

Atentamente

Dr. Juan Carlos Ramírez C.
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 1
Trámite No. 3683-0041-19

SUR AMIGO EXPRESS



SERVICIO EJECUTIVO

Loja, 28 de Marzo de 2019

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mi consideración:

Rosario de Fátima Ramón Paucar, con cédula Nro. 0701574949, como representante legal de la Compañía de Taxi Sur Amigo Express SURAMEX S.A., me dirijo a Ustedes muy comedidamente.

El motivo del presente es, en contestación al oficio Nro. SCVS-IRL-2019-0003715-0 del 17 de Enero de 2019 del trámite 3683-0041-19, firmado por el Doctor Juan Carlos Ramírez Castillo. Que se han realizado los trámites legales solicitados (partición de bienes), también adjuntamos la copia certificada que nos permita continuar con el respectivo trámite.

Por la atención que se digne dar al presente le anticipo mi sentimiento de gratitud y estima.

Atentamente.

Lic. Rosario de Fátima Ramón Paucar

GERENTE SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S.A.

rxmiz@hotmail.com.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO**

FECHA: 28 MAR 2019

FIRMA:

1 2019-11-01-002-P01705 ESCRITURA DE PARTICIÓN
2 EXTRAJUDICIAL

3 OTORGA:

4 ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA,
5 FERNANDO POLIBIO GAONA
6 AYABACA, JAIME RAMIZ GAONA
7 AYABACA y DOLORES MARÍA
8 AYABACA GUAMÁN

9 CUANTÍA:

10 \$ 5.595,19.....

11 Otorgué dos copias MR

12 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre,
13 República del Ecuador, hoy Miércoles, veintisiete de Marzo del
14 año dos mil diecinueve, ante mí, **Doctor VINICIO LEONARDO**
15 **SARMIENTO BUSTAMANTE**, Notario Segundo del Cantón Loja,
16 comparecen, el señor **ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA**, de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
18 Casado, de profesión **INGENIERO**, domiciliado en la ciudad de
19 Loja, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno
20 cero cuatro cuatro siete dos ocho cuatro ocho (**1104472848**),
21 por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor
22 **FERNANDO POLIBIO GAONA AYABACA**, de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Soltero, de
24 profesión **BIOLOGO**, domiciliado en la ciudad de Loja, portador
25 de la cédula de ciudadanía número uno uno cinco cero
26 tres siete siete ocho cuatro (**1150037784**), por sus propios
27 personales derechos; y, por otra parte el señor **JAIME RAMIZ**
28 **GAONA AYABACA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor



COPIA





1 edad, de estado civil Soltero, domiciliado en la ciudad de Loja,
2 portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero
3 cuatro ocho nueve cinco cero cuatro ocho **(1104895048)**, por
4 sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora
5 **DOLORES MARÍA AYABACA GUAMÁN**, de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Viuda,
7 domiciliada en la ciudad de Loja, portadora de la cédula de
8 ciudadanía número uno uno cero dos uno cero tres cinco cero
9 dos **(1102103502)**, por sus propios y personales derechos,
10 capaces para el actual otorgamiento, a quienes de conocer
11 doy fe, y debidamente juramentada por el infrascrito Notario,
12 ofreció expresar la verdad en el contenido de este instrumento,
13 y me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la
14 minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el
15 siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas
16 a su cargo, sírvase insertar una de partición extrajudicial, de
17 conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- DE LOS**
18 **OTORGANTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura de
19 partición extrajudicial, los señores: **ENVER BELIZARIO GAONA**
20 **AYABACA**, portador de la cedula de ciudadanía **1104472848**;
21 **FERNANDO POLIBIO GAONA AYABACA**, portador de la cedula
22 de ciudadanía **1150037784**; **JAIME RAMIZ GAONA AYABACA**,
23 portador de la cedula de ciudadanía **1104895048**; y, **DOLORES**
24 **MARÍA AYABACA GUAMÁN**, con cédula de ciudadanía número
25 **1102103502**, viuda, esta última compareciente en calidad de
26 cónyuge sobreviviente. Los comparecientes son ecuatorianos,
27 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja y con
28 plena capacidad jurídica para suscribir este tipo de actos.



1 **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES. UNO.-** Con fecha **29** de junio
2 del año **2018**, en la parroquia El Valle del cantón y Provincia de
3 Loja, falleció nuestro padre y esposo quien en vida se llamó,
4 **POLIBIO GAONA GONZÁLEZ (+)**, según consta de la partida de
5 defunción que acompañamos, siendo su último domicilio la
6 ciudad de Loja, nuestro recordado padre y esposo no otorgo
7 testamento alguno. **DOS.** Al fallecimiento del causante: **POLIBIO**
8 **GAONA GONZÁLEZ (+)**, era de estado civil casado con nuestra
9 madre la señora **DOLORES MARÍA AYABACA GUAMÁN**, quienes
10 procrearon tres hijos actualmente todos mayores de edad
11 llamados: **ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA, FERNANDO**
12 **POLIBIO GAONA AYABACA** y **JAIME RAMIZ GAONA AYABACA**,
13 quienes son sus únicos y legítimos herederos del de cujus. **TRES.**
14 Con fecha **06** de marzo del dos mil diecinueve, el señor Juez de
15 la causa dictó sentencia aprobando en todas sus partes el
16 inventario solemne y avalúo de los bienes de quién en vida fue
17 **POLIBIO GAONA GONZÁLEZ (+)**, entre otros sobre un vehículo de
18 **PLACAS: LBA2889, CHASIS: 8LATD5867A0032229, MOTOR:**
19 **F16D34653991, MARCA: CHEVROLET, MODELO: AVEO ACTIVO**
20 **1.6L 4P STD, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO: SEDAN, COLOR 1:**
21 **AMARILLO, COLOR 2: NEGRO, AÑO: 2010**, avaluado en \$
22 **5.571,19** dólares americanos y sobre una acción en la
23 compañía Sur Amigo **EXPRESS SURAMEX S.A.**, de un valor de \$
24 **24** dólares americanos. **CUATRO.-** Se ha realizado el pago de
25 impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de la herencia
26 dejada por el causante antes indicado. **TERCERA.- DEL DE CUJUS**
27 **Y DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICIÓN.** Los bienes y activos a
28 dividirse; pertenecieron única y exclusivamente al extinto:

COPI



[Handwritten signature]



1 **POLIBIO GAONA GONZÁLEZ (+)** y los interesados entre quienes
2 se va a distribuir tal bien y activo son sus hijos los señores: **ENVER**
3 **BELIZARIO GAONA AYABACA, FERNANDO POLIBIO GAONA**
4 **AYABACA** y **JAIME RAMIZ GAONA AYABACA** y su cónyuge
5 sobreviviente la señora **DOLORES MARÍA AYABACA GUAMÁN.**
6 **CUARTA.- DE LOS BIENES Y DE SU VALORACIÓN:** El bien y activo
7 a que se contrae esta partición y que se encuentra detallados
8 y avaluados en el inventario son: un vehículo de **PLACAS:**
9 **LBA2889, CHASIS: 8LATD5867A0032229, MOTOR: F16D34653991,**
10 **MARCA: CHEVROLET, MODELO: AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD, CLASE:**
11 **AUTOMOVIL, TIPO: SEDAN, COLOR 1: AMARILLO, COLOR 2:**
12 **NEGRO, AÑO: 2010,** avaluado en \$ **5.571,19** dólares americanos
13 y una acción en la compañía Sur Amigo **EXPRESS SURAMEX S.A.,**
14 de un valor de \$ **24** dólares americanos **QUINTA.- DE LA**
15 **VALORACIÓN DE LA MASA PARTIBLE:** De conformidad con los
16 datos anotados el valor de la masa partible es de: cinco mil
17 quinientos noventa y cinco con **19/100 (\$ 5.595,19),** valor que se
18 toma en cuenta únicamente por el vehículo y la acción en la
19 mencionada compañía conforme consta en el inventario
20 adjunto. **SEXTA.- DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SUCESIÓN:** El
21 activo de la sucesión es de: cinco mil quinientos noventa y
22 cinco con **19/100 (\$ 5.595,19)** y el pasivo de la sucesión no
23 existe. Por lo tanto el Acervo Líquido que corresponde a esta
24 partición es de cinco mil quinientos noventa y cinco con **19/100**
25 **(\$ 5.595,19)** **SÉPTIMA.- DE LA CUOTA QUE CORRESPONDE A LOS**
26 **INTERERESADOS:** A los señores: **ENVER BELIZARIO GAONA**
27 **AYABACA, FERNANDO POLIBIO GAONA AYABACA** y **JAIME**
28 **RAMIZ GAONA AYABACA,** por sus derechos hereditarios les



1 corresponden la cantidad de novecientos treinta y dos con
2 **53/100 (\$ 932,53)** a cada uno es decir por el **50%** que tienen
3 derecho en calidad de hijos del causante y el otro **50%** a la
4 señora **DOLORES MARÍA AYABACA GUAMÁN** que le
5 corresponde la cantidad de dos mil setecientos noventa y siete
6 con **59/100 (\$ 2.797,59)** que como cónyuge sobreviviente tiene
7 derecho. **OCTAVA.- CESION DE DERECHOS ACCIONES Y**
8 **GANANCIALES:** Mediante la presente los herederos señores
9 **FERNANDO POLIBIO GAONA AYABACA, JAIME RAMIZ GAONA**
10 **AYABACA** y la cónyuge sobreviviente la señora **DOLORES MARÍA**
11 **AYABACA GUAMÁN**, sin presión de ninguna naturaleza de
12 manera libre y voluntaria **CEDEN** de manera gratuita la
13 totalidad de sus derechos y acciones y gananciales sobre el
14 vehículo de **PLACAS: LBA2889, CHASIS: 8LATD5867A0032229,**
15 **MOTOR: F16D34653991, MARCA: CHEVROLET, MODELO: AVEO**
16 **ACTIVO 1.6L 4P STD, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO: SEDAN, COLOR 1:**
17 **AMARILLO, COLOR 2: NEGRO, AÑO: 2010;** y, sobre una acción
18 en la compañía Sur Amigo **EXPRESS SURAMEX S.A.**, de un valor
19 de \$ **24** dólares americanos, que les corresponden sobre la
20 mortuoria de su padre y esposo en su orden el señor **POLIBIO**
21 **GAONA GONZÁLEZ (+)** en favor de su hermano e hijo
22 respectivamente el señor **ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA.**
23 **NOVENA.- DE LA PARTICIÓN, FORMACIÓN DE HIJUELAS Y DE LA**
24 **ADJUDICACION: HIJUELA NÚMERO UNO.-** Con los antecedentes
25 anotados y por la cesión de derechos y acciones y gananciales
26 realizados en el párrafo anterior y por intermedio de este
27 instrumento público se adjudica en cuerpo cierto al señor
28 **ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA,** el vehículo de **PLACAS:**





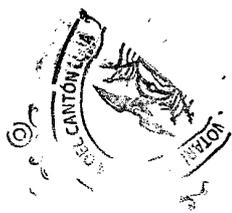
1 LBA2889, CHASIS: 8LATD5867A0032229, MOTOR: F16D34653991,
2 MARCA: CHEVROLET, MODELO: AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD, CLASE:
3 AUTOMOVIL, TIPO: SEDAN, COLOR 1: AMARILLO, COLOR 2:
4 NEGRO, AÑO: 2010. HIJUELA NÚMERO DOS.- De la misma
5 manera con los antecedentes anotados y por la cesión de
6 derechos y acciones y gananciales realizados en el párrafo
7 anterior y por intermedio de este instrumento público se
8 adjudica en forma real al señor **ENVER BELIZARIO GAONA**
9 **AYABACA**, una acción en la compañía Sur Amigo **EXPRESS**
10 **SURAMEX S.A.**, de un valor de \$ **24** dólares americanos **DECIMA.-**
11 **CUANTIA.-** El valor sobre la cual se efectúa la presente partición
12 extrajudicial es de: cinco mil quinientos noventa y cinco con
13 **19/100 (\$ 5.595,19)** con la correspondiente división de las cuotas
14 hereditarias. **DECIMA.- PRIMERA.- DE LAS DECLARACIONES:** Los
15 comparecientes, tienen a bien hacer las siguientes
16 declaraciones: Uno. Que el bien y activo descritos en la cláusula
17 anterior son parte de la sucesión por el fallecimiento de
18 causante señor **POLIBIO GAONA GONZÁLEZ (+)**. Dos. Que dicho
19 bien y activo se encuentra libres de gravamen. Tres. Que no
20 existen crédito ni deudas, que se deban agregar o deducir a o
21 de la masa partible. **DECIMA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA:** La
22 transferencia de dominio de este bien automotor es con el
23 respectivo taxímetro y demás accesorios y sobre la acción en la
24 mencionada compañía es sobre los Fondos, Seguro de vida,
25 Ayuda y/o fondo Mortuoria, liquidación, ahorros, intereses,
26 certificados de aportación y los demás emolumentos que le
27 correspondían a la causante en su calidad de accionista de
28 mencionada compañía de ser el caso. **DECIMA TERCERA.-**



1 **ACEPTACION:** Los comparecientes señores **FERNANDO POLIBIO**
2 **GAONA AYABACA, JAIME RAMIZ GAONA AYABACA** y **DOLORES**
3 **MARÍA AYABACA GUAMÁN,** aceptan cada y una de las
4 cláusulas de la presente escritura de la misma manera el señor
5 **ENVER BÉLIZARIO GAONA AYABACA,** acepta la cesión de los
6 derechos y acciones y ganancias así como la aceptación a
7 la presente adjudicación del bien y activo antes mencionados
8 a su favor, por lo que deja constancia de agradecimiento por
9 estos actos. **DECIMA CUARTA.- FACULTAD.-** Las partes se
10 facultan mutuamente o por intermedio de tercera persona
11 para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el
12 Servicio de Rentas Internas, **SRI.,** Centros de Matriculación
13 Vehicular Municipales del país, Súper Intendencia de
14 Compañías, en la compañía Sur Amigo **EXPRESS SURAMEX S.A.,**
15 y demás instituciones públicas y privadas competentes para el
16 caso. Atentamente".- Hasta aquí la minuta que junto con los
17 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda
18 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
19 comparecientes acepta en todas y cada una de sus partes,
20 minuta que está firmada por el Abogado Juan Pablo Riofrío
21 Castillo, Inscrito en el **C.A.L.** bajo el número dos mil trescientos
22 diez **(2310),** para la celebración de la presente escritura se
23 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial;
24 y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
25 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
26 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto
27 doy fe.-

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



Sr. ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA

C.C. 1104472848

[Handwritten signature]



Sr. FERNANDO POLIBIO GAONA AYABACA

C.C. 1150037784

[Handwritten signature]



Sr. JAIME RAMIZ GAONA AYABACA

C.C. 1104895048

[Handwritten signature]



Sra. DOLORES MARÍA AYABACA GUAMÁN

C.C. 1102103502



VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta SEGUNDA
COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha
de su celebración.

VS

EL NOTARIO

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104472848

Nombres del ciudadano: GAONA AYABACA ENVER BELIZARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJAVALLE

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTEAGA ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: GAONA GONZALEZ POLIBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: MICHAEL RENE REYES CUEVA - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 197-210-17646



197-210-17646

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1150037784

Nombres del ciudadano: GAONA AYABACA FERNANDO POLIBIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAONA GONZALEZ POLIBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA

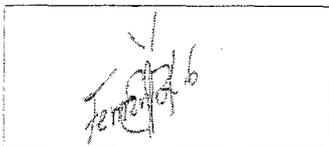
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: MICHAEL RENE REYES CUEVA - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 198-210-17679



198-210-17679

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104895048

Nombres del ciudadano: GAONA AYABACA JAIME RAMIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAONA GONZALEZ POLIBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: MICHAEL RENE REYES CUEVA - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 199-210-17711



199-210-17711

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102103502

Nombres del ciudadano: AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/VALLE

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GAONA GONZALEZ POLIBIO

Nombres del padre: AYABACA MANUEL AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUAMAN MARIA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: MICHAEL RENE REYES CUEVA - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA



Nº de certificado: 197-210-17585



197-210-17585

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AYABACA GUAMAN
DOLORES MARIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL MUDO
POLIBIO
GAONA GONZALEZ

Nº 110210350-2



BACHILLERATO ESTUDIANTE

E113312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYABACA MANUEL AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN MARIA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2018-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-04



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0004 F
JUNTA No.

0004 - 228
CERTIFICADO No.

1102103502
CEDULA No.

AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: VALLE
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTÉ SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBILACION

CEDULA No. 110447284-8

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
GAONA AYABACA ENVER BELIZARIO

LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA

VALE

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANA MARIA ARTEAGA




INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: INGENIERO

E434314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GAONA GONZALEZ POLIBIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
LOJA
 2014-12-01

FECHA DE EXPIRACION:
 2024-12-01




CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No.
 0001 - 334 CERTIFICADO No.
 1104472848 CEDULA No.

GAONA AYABACA ENVER BELIZARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOJA
 CANTON: LOJA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: CARIGAN
 ZONA: 3




ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 RESIDENTE DE LA JRV

COPIA
 M.R.
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
 NOTARIO PUBLICO
 SR. JORGE BUSTAMANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 115003778-4



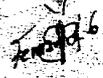
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAONA AYABACA
FERNANDO POLIBIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAONA GONZALEZ POLIBIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2018-03-27
FECHA DE EXPIRACION
2028-03-27

18 07 17 13





DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 M JUNTA No. 0016 - 348 CERTIFICADO No. 1150037784 CEDULA No.

GAONA AYABACA FERNANDO POLIBIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: VALLE
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

COPIA
M.R.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
NOTARIO PUBLICO
CARRERA 12 DE AGOSTO BUSTAMANTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE Nº 110489504-8
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GAONA AYABACA JAIME RAMÍZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




SUPERIOR ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAONA GONZALEZ POLISIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LOJA
 2013-10-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-10-03

 DIRECTOR GENERAL
 REGISTRAR DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0016 M JUNTA No. 0016 - 349 CERTIFICADO No. 1104895048 CEDULA No.

GAONA AYABACA JAIME RAMÍZ
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: LOJA
 CANTÓN: LOJA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: VALLE
 ZONA:

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. FRESIDENTA/E DE LA JRV

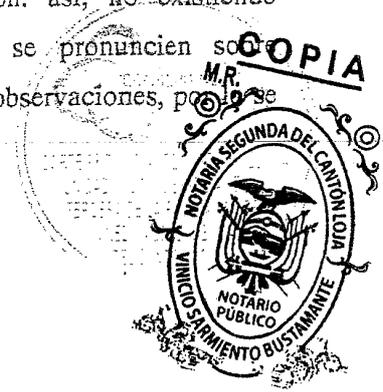
COPIA
 M.R.

 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
 NOTARIO PÚBLICO
 VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

Setenta y dos 72

Juicio No. 11203-2018-03466

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, miércoles 6 de marzo del 2019, las 14h00. **VISTOS:** Por el sorteo reglamentario se radicó la competencia en esta Judicatura, de la demanda presentada por: Dolores María Ayabaca Guamán, y Ever Belizario Gaona Ayabaca, Fernando Polibio Gaona Ayabaca y Jaime Ramiz Gaona Ayabaca; quienes, exponen: que su cónyuge, y padre, respectivamente, que en vida fuera Polibio Gaona González, ha dejado de existir el 29 de junio de 2018, en la parroquia el Valle, cantón y provincia de Loja; que han quedado para sucederle, los comparecientes, en la calidad invocada; y que, el bien sucesorio consiste en un terreno con casa, signado con el No. 3, ubicado en la Urbanización Pucacocha, barrio La Banda, perteneciente a la misma jurisdicción parroquial (...) Antecedentes con los cuales, demandan el inventario y avalúo de aquel bien. Señalan trámite voluntario y la cuantía indeterminada y expresan que tienen a bien constituir procurador común en la persona de Dolores María Ayabaca Guamán. Una vez calificada, se la aceptó al procedimiento voluntario que le corresponde, de conformidad con lo establecido en el Art. 334. 4 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, se declaró abierta la sucesión de quien en vida se ha llamado **Polibio Gaona González**, y se mandó a contar: con los comparecientes, en la calidad invocada; con los herederos desconocidos y presuntos del causante, a quienes se ordenó citarlos por la prensa local, como legalmente se ha cumplido; con el Fiscal asignado a esta Unidad Judicial, doctor Alonso Carrión Rojas; y, con el señor Procurador Tributario de Loja, funcionarios que han sido citados en sus respectivos despachos. Así, una vez cumplidas con las solemnidades dispuestas en el auto inicial, previo el sorteo reglamentario, se nombró como perito al Ing. Jimmy Fernando Hualpa Jiménez, y se señaló el 28 de enero de 2019, a las 09h00, para que se proceda al inventario y avalúo de los bienes relictos, como así se ha cumplido. Una vez ingresado el informe pericial, se convocó a los interesados a la audiencia única que tuvo su inicio el 15 de febrero de 2019, a las 15h00', en la Sala 2; en la cual, previas las formalidades regladas en los Arts. 79, 83 y 84 del GOGEP, se declaró legalmente instalada la diligencia, a la que asistieron: la procuradora común de la parte actora, señora Dolores María Ayabaca Guamán, con la asistencia técnica de su patrocinadora, Ab. Francisca Porrás Valarezo; y, el prenombrado perito que ha practicado la diligencia principal. Se dio inicio a la primera fase de saneamiento, fijación de los puntos en debate y conciliación: así, no existiendo excepciones que resolver, se dispuso que los comparecientes se pronuncien sobre su competencia y cuestiones de procedimiento, quienes no presentaron observaciones, por lo que se



declaró la validez procesal. Dado que no se ha hecho oposición, no fue menester fijar objeto de controversia, precluyendo con esta constancia la primera fase. Se dio inicio a la segunda, disponiéndose se pronuncien fundamentadamente respecto a la demanda, como así lo hicieron: ratificándose en los de hecho y derecho que obra de la acción propuesta. Luego, se mandó que anuncien la totalidad de sus pruebas, habiéndose referido a la documental aparejada a su demanda y al informe pericial. No habiendo objeción alguna, se resolvió sobre la admisibilidad de todas aquellas, por considerarlas conducentes, pertinentes y útiles. A continuación, se mandó que, de acuerdo a su estrategia de defensa, expongan el orden en que debía evacuar su prueba, procediendo a presentar y producir la documental, y el informe pericial, conforme a ley. En esta parte, ha pedido de los demandantes, y con sustento en el Art. 168 del COGEP, se suspendió la audiencia y se ordenó que el perito aclare y amplíe su informe sobre los bienes a que hacen referencia los accionante en su escrito ingresado el 13 de febrero de 2019 (fs. 62). Una vez recibido el segundo informe, se reanudó la audiencia el día 1 de marzo de 2019, a las 15h30, en la misma Sala; a la que comparecieron todos los convocados. Se empezó por hacer un resumen de lo actuado, y luego se devolvió la palabra al perito para que sustente sus informes, como así lo cumplió. Así, precluida la fase probatoria, se mandó que procedan con su alegato, en el cual insistieron se admita la demanda, al término del cual: apreciados los aportes probatorios conforme a las reglas de la sana crítica, y tal exposición; en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 del Código Orgánico General de Procesos, se pronunció **SENTENCIA oral: aceptando la demanda y por ende aprobando el alistamiento y avalúo de los bienes del causante, en los términos evacuados en aquella diligencia, cuyo acervo líquido se ha determinado en cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco dólares, diecinueve centavos; que, al no haber observaciones, la sentencia causa ejecutoria; y que, no había lugar al pago de indemnizaciones, intereses ni costas procesales. Puesta a consideración de los interesados, expresaron su conformidad. Por tanto, encontrándose el proceso en estado de motivar por escrito aquella decisión, y al hacerlo dentro del término legal, se considera: PRIMERO: Mi autoridad es competente para conocer y resolver esta causa, ora por las facultades jurisdiccionales de las que me hallo investido y ora por las reglas señaladas en el Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; en armonía con el acta de sorteo 14 de noviembre de 2018 (fs. 19); SEGUNDO: Porque no se advierten vicios de procedimiento ni omisión de solemnidades sustanciales, de las comunes a todos los juicios e instancias, que puedan afectar la decisión de mérito, y porque en su tramitación se han observado las garantías del debido proceso, previstas en el Art. 76 de la Constitución de la República, se declara la validez de lo actuado; TERCERO: Las**

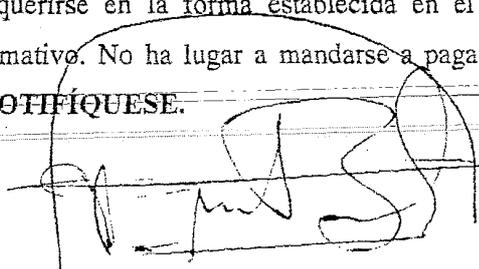
7 12 72

afirmaciones que hace la parte actora en su libelo de demanda, se encuentran plenamente justificadas con la prueba anunciada, presentada y producida en la audiencia única. En efecto, a través de aquella se establece: 3.1. Que el 29 de junio de 2018, en la parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja, se ha producido el fallecimiento de quien en vida fuera Polibio Gaona González (fs. 8); 3.2. Que el extinto ha sido casado con Dolores María Ayabaca Guamán; matrimonio civil celebrado en la parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, el 28 de agosto de 1982 (fs. 7); 3.3. Que han quedado para sucederle, los demandantes: Dolores María Ayabaca Guamán, y Ever Belizario Gaona Ayabaca, Fernando Polibio Gaona Ayabaca y Jaime Ramiz Gaona Ayabaca, en su condición de cónyuge sobreviviente e hijos del causante, respectivamente (fs. 55-57); 3.4. Que mediante escritura pública celebrada el 17 de noviembre de 2004, en la Notaría Segunda del Cantón Loja: Gaona González Lilia Lorena, vende a favor de los esposos Gaona González Polibio y Ayabaca Guamán Dolores María, un inmueble signado con el No. 3, ubicado en la Urbanización Pucacocha, perteneciente a la parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja; inscripción No. 005158 del Registro de la Propiedad del 25 de noviembre de 2004; clave catastral No. 621007050301200 (fs. 10-16); 3.5. Según certificación emitida por el Gerente General de "Sur Amigo Expres - Servicio Ejecutivo": Polibio Gaona González, posee una acción en la Superintendencia de Compañías por el valor de veinticuatro dólares; y que, a nombre del mismo, se encuentra matriculado el vehículo de placa LBA2889, perteneciente a dicho medio de transporte público (fs. 46-49);

CUARTO: Como se dijo, la diligencia principal ha tenido lugar el 28 de enero de 2019, y que ha sido practicada por el perito, Ing. Jimmy Fernando Hualpa Jiménez; quien, previo el juramento de ley, declaró: que a la diligencia han asistido: la procuradora común, señora María Dolores Ayabaca Guamán, con su Ab. Francisca Porras Valarezo; diligencia en la que se ha procedido a inventariar: 1. Una casa de dos plantas ubicada en la Urbanización Pucacocha, calles Pedro León y Eduardo Puertas, signado con el No. 3, perteneciente a la parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja, avaluada en \$50,350.00; 2. Un vehículo marca Chevrolet, modelo Aveo Activo 1.6L 4P STD, placa LBA2889, año 2010, avaluado en \$5,571.19; y, 3. Una acción en la Compañía Sur Amigo - EXPRESS SURAMEX S.A. de un valor de \$24.00. Que como pasivo, por honorarios de abogado y perito, se declararon \$700.00; por manera, que el acervo líquido quedó en \$55,245.19/100. Puesto a la vista sus informes escritos, original y ampliatorio, expresó: que la firma y rúbrica que consta de los mismos es suya y como tal las reconoce; además, que se afirma y ratifica en el contenido de sus informes. Por último, que en la diligencia se ha identificado como tenedora de bienes señora Dolores María Ayabaca Guamán; la misma que, juramentada que fue, declaró:



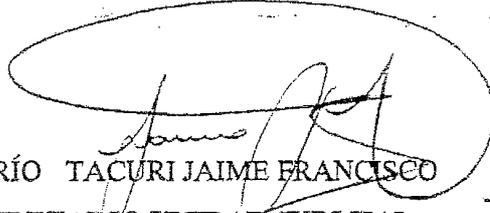
conocer de la existencia de ningún otro bien que haya pertenecido a la sucesión del causante y que tampoco tienen observación alguna que hacer; **QUINTO:** De otra parte, siendo el Ecuador un Estado constitucional de derechos y justicia, es obligación de las juezas y jueces el de tutelar en forma efectiva, imparcial y expedita los derechos e intereses de las y los ciudadanos, conforme lo establecen los Arts. 1, 3.1, 11. 3, 11.5, 11.9, 71, 76.1, 83.5, 424 y 426 de la Constitución de la República.- Por lo expuesto, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA;** sin observaciones que considerar, se acepta la demanda y en consecuencia se aprueba el alistamiento y avalúo de los bienes relictos del **causante Polibio Gaona González**, conforme a la diligencia de fecha 28 de enero de 2019, aclarada y ampliada mediante informe ingresado el 22 de febrero de 2019; cuyo acervo líquido asciende a cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco dólares, con diecinueve centavos (\$55,245.19/100).- Se deja constancia que, al no haberse hecho observaciones ni reclamo alguno sobre la propiedad de los bienes incluidos en el inventario; de conformidad con lo determinado en el Art. 345, segundo inciso del Código Orgánico General de Procesos, esta sentencia causa ejecutoria por el Ministerio de la Ley. Las copias pertinentes para su ejecución y el pago del impuesto a la herencia a que haya lugar en derecho, deberán requerirse en la forma establecida en el Art. 118, segundo inciso del invocado cuerpo normativo. No ha lugar a mandarse a pagar indemnizaciones, intereses ni costas procesales.- **NOTIFIQUESE.**



**BURNEO HERRERA VICTOR ALBERTO
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL**

En Loja, miércoles seis de marzo del dos mil diecinueve, a partir de las catorce horas, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA, GAONA AYABACA ENVER BELIZARIO, GAONA AYABACA FERNANDO POLIBIO, GAONA AYABACA JAIME RAMIZ en la casilla No. 712 y correo electrónico pamporas100@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 0701173270 del Dr./Ab. FRANCISCA YOLANDA PORRAS VALAREZO. JIMMY FERNANDO HUALPA JIMÉNEZ en el correo electrónico jimmy.hualpa@hotmail.com. No se notifica a FISCALIA PROVINCIAL DE LOJA, DR. ALONSO CARRION ROJAS, PROCURADOR

TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN LOJA por no haber señalado casilla. Certifico:



RIOFRÍO TACURI JAIME FRANCISCO
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL

VICTOR.BURNEO



COPIA
EN BLANCO

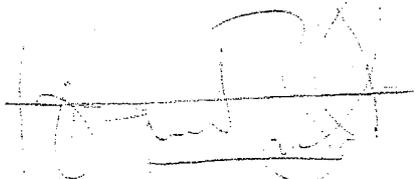


76

SA 7172 y SA 715

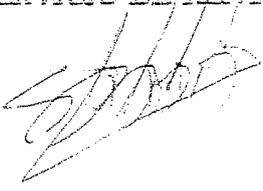
Juicio No. 11203-2018-03466

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, miércoles 13 de marzo del 2019, las 12h52. Atendiendo el escrito que antecede, presentado por los comparecientes, y de conformidad a lo establecido en el Art. 130.8 del Código Orgánico de la Función Judicial, se convalida la Sentencia de fecha 06 de marzo del 2019, fojas 72 a 74 de los autos, en el sentido de que por un error involuntario se ha hecho constar los nombres de uno de los accionantes como "EVER BELIZARIO GAONA AYABACA", cuando lo correcto es "ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA, dejando los demás datos inalterables.- Se llama a intervenir al Ab. Jose Pablo Márquez en calidad de secretario encargado de este despacho, por ausencia del titular, mediante acción de personal No. 0549-DP11-2019-SC, de fecha 11 de marzo del 2019.- Hagase saber.-



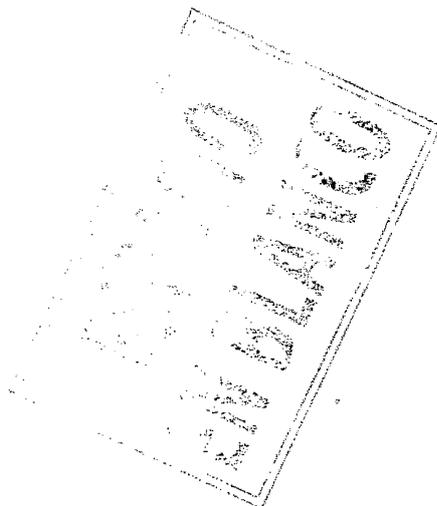
BERNEO HERRERA VICTOR ALBERTO
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL

En Loja, miércoles trece de marzo del dos mil diecinueve, a partir de las doce horas y cincuenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA, GAONA AYABACA ENVER BELIZARIO, GAONA AYABACA FERNANDO POLIBIO, GAONA AYABACA JAIME RAMIZ en la casilla No. 712 y correo electrónico pamporas100@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 0701173270 del Dr./Ab. FRANCISCA YOLANDA PORRAS VALAREZO. JIMMY FERNANDO HUALPA JIMÉNEZ en el correo electrónico jimmy.hualpa@hotmail.com. No se notifica a FISCALIA PROVINCIAL DE LOJA, DR. ALONSO CARRION ROJA, PROCURADOR TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN LOJA no haber señalado casilla. Certifico:




MARQUEZ ANDRADE JOSE PABLO
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL

JOSE MARQUEZ



RAZÓN: ABG. JOSE PABLO MARQUEZ ANDRADE, SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA.- CERTIFICA.- Siento como tal que revisado prolijamente el proceso: Nro. 11203-2018-03466. JUICIO DE INVENTARIOS. La sentencia emitida a fs. 72 A 74 de los autos se encuentra legal y debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Loja, 20 de marzo del 2019.- EL SECRETARIO (e).-


Abg. José Pablo Márquez A.
SECRETARIO (e) DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA.



EL JUDICADO



Nro. 11203-2018-03466

ING. MARÍA FERNANDA DÁVILA TORRES.- COORDINADORA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA:

De conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP): **CERTIFICA.-** Que las fotocopias que anteceden en CINCO FOJAS ÚTILES (045 constantes a fs. 72 a la 74, 76 y 77 son auténticas y exactas a su original, del Proceso Nro. 11203-2018-03466, propuesto por **AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA Y OTROS.-** Loja, 20 de Marzo del 2019.- **LA COORDINADORA.-**



Ing. María Fernanda Dávila Torres.

COORDINADORA DE UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

OBSERVACIÓN: Esta Coordinación de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de la Unidad que los custodia, y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco el uso doloso o fraudulento que se pueda llegar a hacerse de los documentos certificados.

Elaborado: Walter Eduardo Ortega Albán. 

Revisada: Gissela Delgado Cruz 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-300-000070-56

En ECUADOR, provincia de LOJA, cantón LOJA, parroquia EL SAGRARIO, el día de hoy, 2 DE JULIO DE 2018, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres del fallecido: GAONA GONZALEZ POLIBIO con N.U.I./pasaporte No. 1102098736, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 55 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de LOJA, cantón LOJA, parroquia VALLE, 29 DE JUNIO DE 2018.
Causa de la muerte: INSUFICIENCIA HEPÁTICA, Responsable que declara la defunción: DRA ROCIO CUENCA.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA con N.U.I./pasaporte No. 1102103502

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: GAONA VILLALTA BELISARIO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRINA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: HEBER DAVID SUAREZ CRIOLLO, N.U.I./pasaporte No. 1104839327, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

HUO AUTORIZA AL DELEGADO DE LA FUNERARIA JARAMILLO SOLICITA LA DEFUNCIÓN.

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado
EDDY FERNANDO MEDINA POMA

Firma del Solicitante
HEBER DAVID SUAREZ CRIOLLO

Lugar y Fecha de Fallecimiento
LOJA, 29 DE JUNIO DE 2018

EXTRAORDINARIA

Particular por: EDDY FERNANDO MEDINA POMA LOJA, 2 DE JULIO DE 2018

0000545044



Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: VILLAMAGUA CARRION CLAUDIA ALEJANDRA

N° de certificado: 184-154-23412



184-154-23412

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 100 Pág. 211 Acto

En 16 de mayo de 2018 Provincia de Imbabura
 hoy día 16 de mayo de 2018 de mil novecientos dieciocho y dieciocho
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendo la presente acta de matrimonio de **WOMEN**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Jacinto Quispe Quispe
 nacido en Quispe el 10 de junio 1970
 de nacionalidad ecuatoriana español equilibrado
 con Cédula N° 10232124 domiciliado en Quispe de Quispe
 anterior de Quispe Quispe Quispe
 y de María Mercedes Quispe Quispe
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE María Ana Quispe
Quispe Quispe Quispe
 nacida en Quispe el 10 de junio 1970
 de nacionalidad ecuatoriana español equilibrado
 con Cédula N° 10232124 domiciliada en Quispe de Quispe
 anterior de Quispe Quispe Quispe
 y de María Mercedes Quispe Quispe
LUGAR DEL MATRIMONIO Quispe Quispe Quispe
 En este matrimonio legitiman a su hijo Quispe Quispe Quispe
Quispe Quispe Quispe

OBSERVACIONES :

FIRMAS :

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de 19

I.
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva de 19

I.
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva de 19

I.
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES

RAZÓN: Mediante Resolución emitida por el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial del Registro Civil de Loja y de conformidad al ARTÍCULO de la Ley de Registro Civil, se ratifica la presente inscripción de matrimonio en el sentido que el primer apellido de la contrayente conyugal AYABACA que aparece en el presente documento que archiva con este acto es incorrecto.

De: Enah Alvarado Morales
 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL
 cedulacion

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2018
 Emisor: VILLAMAGUA CARRION CLAUDIA ALEJANDRA

N° de certificado: 181-113-18822



181-113-18822

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Ing. Jorge Troya Fuentes
 Documento firmado electrónicamente

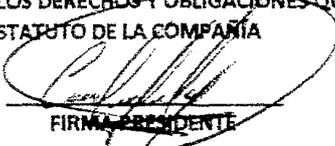


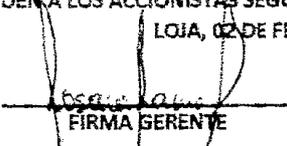
La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar el contenido en: mihual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGICAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a emlines@registrocivil.gob.ec



TITULO DE ACCION

CAPITAL SOCIAL	1080,00	TITULO Nº	16
ACCIONES DE US\$	24,00	DIVIDIDO EN	45
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S.A.		
DOMICILIO	GONZALEZ SUAREZ 12-12 Y OLMEDO		
CONSTITUIDA EN	LOJA	EL	9 DE JUNIO DE 2010
NOTARIA	OCTAVA	INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL	14 DE JUNIO DE 2010
TOMO	4	FOLIO	Nº 1243
CERTIFICAMOS QUE EL SR.(A)	POLIBIO GAONA GONZALEZ		
ES PROPIETARIO DE	UNA ACCION		
ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE US\$	24,00		
CADA UNA NUMERADAS DE LA	1	A LA	45
CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS ACCIONISTAS SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA			
			LOJA, 02 DE FEBRERO DE 2012


FIRMA PRESIDENTE


FIRMA GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPIO DE LOJA
2442918

PLACA ACTUAL LBA2889	PLACA ANTERIOR FACTURA	AÑO 2017	
NÚMERO VIN (CHASIS) BLATD5867A0032229	NÚMERO MOTOR E16D34653991	RAMA OPM R024562	
MARCA CHEVROLET	MODELO AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	CICLO 150	AÑO MODELO 2017
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO DE VEHICULO SEDAN	PARRILLAS S	RECONSTRUCCION LIVIANO (≤ 3.5 T)
PAIS DE ORIGEN ECUADOR	COMBUSTIBLE GAS	CARRICERÍA MET	RECONSTRUCCION LIVIANO (≤ 3.5 T)
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 NEGRO	ORTOPEDIA	REMARcado POLIBIO GAONA
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL PROPIETARIO
GAONA GONZALEZ POLIBIO

0012661

CAT PASAPORTE / RUC 102986736	PROVINCIA LOJA	CANTON LOJA
DOMICILIO PEDRO DE LEON 48-16 ENTRE ZOILA ALVARADO Y EDUARDO PUERTAS		TELÉFONO 072540409
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD) TAXI EJECUTIVO	AMBITO DE OPERACION INTRACANTONAL URBANO
OPERADOR DE TRANSPORTE SUR AMIGO EXPRESS	DISCO 5440	
AVALUO 1398	VALOR MATRICULA 36.00	FECHA COMPRA
FIRMA RESPONSABLE 	DIGITADOR JVILLAVICE	FECHA EMISION 25-OCT-2017
	LUGAR EMISION GAD LOJA - LOJA	FECHA CADUCA 31-OCT-2022





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 164280357

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	9		2018		159636896
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD				
	1104895046001		GACÑA AYABACA JAIME RAMIZ		LOJA				
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	EL VALLE		AV. 8 DE DICIEMBRE		1748		PEDRO DE LERON		2540409

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD				
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)									
	1102098736001		GACÑA GONZALEZ POLIBIO									
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
	1		3				2					
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA		226	NOTARIA	CANTÓN		
	29/06/2018											
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD				
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA	CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313 1.00	323 699.00	333 233.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CÍVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315 1.00	327 12.00	337 4.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399 237.00

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

SRIDEC2019010445142

871782634596

27-03-2019

1



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)			
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	257.00	
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	71810.00	
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	0.00	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	0.00	
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
		PAGO PREVIO	901	0.00	
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	0.00	
		INTERÉS POR MORA	903	0.00	
		MULTAS	904	0.00	
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999	0.00	
		MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00
				914	N/C No
				915	USD 0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019010445142	871782634596	27-03-2019	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 164280473

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	9		2018		159637184
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		203	CIUDAD			
	1150037784001		GAONA AYABACA FERNANDO POLIBIO			LOJA			
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	EL VALLE		AV. 8 DE DICIEMBRE		1784		PEDRO DE LEON		2540409

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
	1102098360011		GAONA GONZALEZ POLIBIO								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	No.
	1		3				2				
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARÍA	CANTÓN			
	26/06/2018										
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	1.00 323 699.00	333 233.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399 233.00

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

SRIDEC2019010448182

871782639311

27-03-2019

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00			
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00			
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	233.00				
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	71810.00				
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00				
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00				
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO								
	PAGO PREVIO		901	0.00				
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00				
	INTERÉS POR MORA		903	0.00				
	MULTAS		904	0.00				
	TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019010448182	871782639311	27-03-2019	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 164280552

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	9		2018		159638155
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		203	CIUDAD		
	1104472848001			GAONA AYABACA ENVER BELTZARJO			LOJA		
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	EL VALLE		AV. 8 DE DICIEMBRE		1784		PEDRO DE LEON		Z540469

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
	1102098736001			GAONA GONZALEZ POLIBIO							
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	No.
	1		3				2				
224	FECHA DE FALLECIMIENTO		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO		226	NOTARIA		CANTÓN		
	26/06/2018 DD/MM/AA										
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES		241	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	NOTARIA		CANTÓN	
	DD/MM/AA									

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0,00	0,00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0,00	0,00
VEHÍCULOS	313	699,00	233,00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0,00	0,00
DINERO EN EFECTIVO	315	0,00	0,00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0,00	0,00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0,00	0,00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0,00	0,00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 336			233,00

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0,00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0,00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0,00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0,00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0,00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0,00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDADA

Página

SRIDEC2019010450320

871782653676

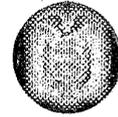
27-03-2019

1



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00		
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	359-499-497-498	801		233.00		
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		71810.00		
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		0.00		
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00		
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
		PAGO PREVIO		901		0.00		
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00		
		INTERÉS POR MORA		903		0.00		
		MULTAS		904		0.00		
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
				915	USD		0.00	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019010450320	871782653676	27-03-2019	2



TRÁMITE NÚMERO: 1534

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	97
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1102103502	AYABACA GUAMAN DOLORES MARIA	CONYUGUE SOBREVIVIENTE
1150037784	GAONA AYABACA FERNANDO POLIBIO	HEREDERO
1102098736	GAONA GONZALEZ POLIBIO	CAUSANTE
1104472848	GAONA AYABACA ENVER BELIZARIO	BENEFICIARIO PROPIETARIO
1104895048	GAONA AYABACA JAIME RAMIZ	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	27/03/2019
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN DE NOTARÍA:	LOJA
NOMBRE NOTARIO:	DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Chasis	8LATD5867A0032229
	Motor	F16D34653991
	Placa	LBA2889
	Tipo de Bien	AUTOMOVIL
Bienes Varios	Tipo de Bien	UNA ACCION EN LA COMPAÑIA SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S.A., DE





	UN VALOR DE \$24 DOLARES AMERICANOS
--	-------------------------------------

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

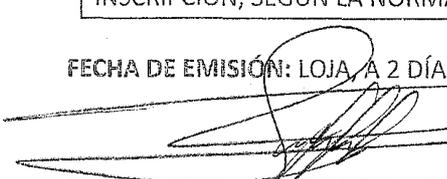
Capital	Valor
Cuantía	5595,19

6. DATOS ADICIONALES:

AL SR. ENVER BELIZARIO GAONA AYABACA, SE LE ADJUDICA EL VEHICULO DE PLACAS LBA2889; Y, UNA ACCION EN LA COMPAÑIA SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S.A., DE UN VALOR DE \$24 DOLARES AMERICANOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 2 DÍA(S) DE VIERNES DE ABRIL DE 2019


JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA-ECUADOR
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

02 ABR 2019

LOJA, _____

Dr. Pablo E. Pulán Castillo
NOTARIO



Factura: 004-002-000046797

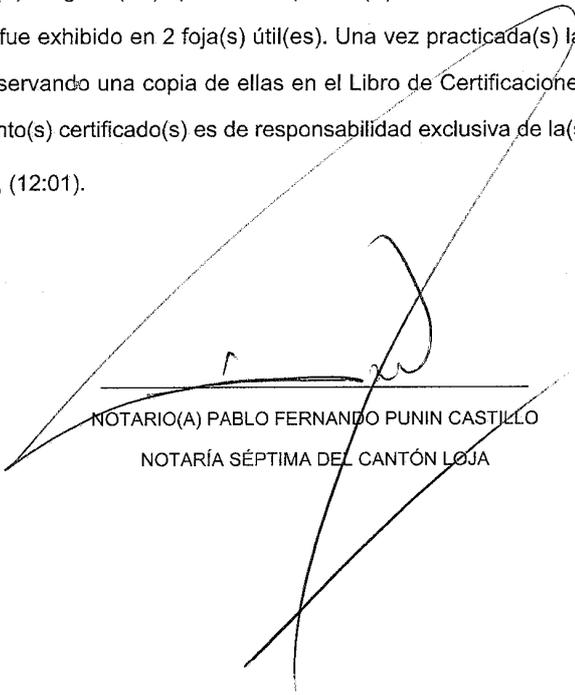


20191101007C00859

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191101007C00859

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZON DE INSCRIPCION DE PARTICIONES EXTRAJUDICIALES y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 2 DE ABRIL DEL 2019, (12:01).


NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

